90 Agrupación Política Nacional Unión Nacional Sinarquista

4.90 Agrupación Política Nacional Unión Nacional Sinarquista

El 30 de marzo de 2015, la Agrupación Política Nacional Unión Nacional Sinarquista, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

"SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:

(...)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.90.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2015, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido mediante oficio

INE/UTF/DA-F/10050/15 del 8 de mayo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización, solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación soporte comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y I) del Código de la materia; así como 270 y 339 del Reglamento de la materia.

Al respecto, mediante escrito sin número del 30 de marzo de 2015, la agrupación manifestó lo que se transcribe a continuación:

"...Estamos anexando 24 ejemplares de los periódicos que se imprimieron en el ejercicio de 2014."

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-F/10050/15, del 8 de mayo de 2015, nombró a la C.P. Ana María Fuentes Flores y al L.C. Juan Carlos García Blas como responsables para realizar la revisión de su Informe Anual.

4.90.2 Ingresos

La agrupación en una primera instancia no presentó el formato "IA-APN" Informe Anual; sin embargo, con su escrito de respuesta sin número del 30 de marzo de 2015, reportó Ingresos por un monto de \$38,280.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0
2. Financiamiento por los Asociados		38,280.00	100
Efectivo	0.00		
Especie	38,280.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos		0.00	0
Financieros, Fondos y Fideicomisos			
Total de Ingresos		\$38,280.00	100

Con el oficio núm. INE/UTF/DA/21073/15 (Anexo 2) del 20 de agosto de 2015, se le notificaron una serie de observaciones.

Mediante escrito sin número del 22 de septiembre de 2015 (Anexo 3), la agrupación presentó el formato "IA-APN" Informe Anual (Anexo 1); sin embargo, no modificó los ingresos reportados inicialmente en el escrito sin número del 30 de marzo de 2015.

4.90.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por la agrupación, el cual se muestra en \$0.00, coincidiera con el saldo reportado en el apartado de "Conclusiones Finales" del Dictamen Consolidado de 2013. Al coincidir ambas cifras, no se determinó observación alguna.

a) Revisión de Gabinete

Informe Anual y Anexos

◆ De la revisión al contenido del escrito sin número del 30 de marzo de 2015, mediante el cual fue presentado a la Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, fue conveniente aclarar que el informe no fue presentado; sin embargo mediante dicho escrito recibido el 30 de marzo de 2015 reportó haber tenido ingresos y egresos durante el ejercicio 2014, tal como se detalla a continuación:

"(...)

Los ingresos por concepto de donaciones fue de: \$38,280.00.

Los egresos fueron por la misma cantidad por \$38,280.00 (...)"

Sin embargo, la agrupación omitió presentar el formato "IA-APN" Informe Anual junto con sus anexos respectivos; asimismo, omitió presentar la documentación que se le requirió en el oficio núm. INE/UTF/DA-F/10031/15 de fecha 08 de mayo de 2015, recibido por su agrupación el 25 del mismo mes y año, que a la letra establece lo siguiente:

- "(...) junto con los Informes Anuales, deberá remitir a la autoridad electoral lo siguiente:
 - a) Los contratos por créditos o préstamos obtenidos, debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras, así como

- estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por intereses y comisiones;
- b) La relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, se presentará totalizada por persona, incluyendo un desglose de cada reconocimiento recibido por cada una de ellas, y deberá remitirse en medios impresos y magnéticos;
- c) La integración de los pasivos que existan en la contabilidad, en hoja de cálculo excel, de forma impresa y en medio magnético;
- d) La relación de saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor de un año;
- e) Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación en el año de ejercicio, incluyendo las pólizas correspondientes;
- f) En el caso de las cuentas bancarias: los contratos de apertura; los estados de cuenta de todas las cuentas; las conciliaciones bancarias correspondientes; la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas:
- g) El balance general, el estado de actividades y el estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre del año al que corresponda, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional;
- h) Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel y la balanza anual consolidada, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes a último nivel;
- i) Los controles de folios del financiamiento que provenga de asociados y simpatizantes;
- j) El control de folios correspondiente a reconocimientos por actividades políticas;
- k) El inventario físico del activo fijo;

- I) La documentación e información señalada en el artículo 159 del Reglamento, y
- m) En su caso, copia del acuerdo de participación con el partido o coalición para fines de los procesos electorales."

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético, para mayor referencia se adjuntan al presente.
- Los contratos por créditos o préstamos obtenidos, debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras, así como estados de cuenta que mostraran, en su caso, los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por intereses y comisiones;
- La relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, totalizada por persona, incluyendo un desglose de cada reconocimiento recibido por cada una de ellas, y debió remitirse en medios impresos y magnéticos;
- La integración de los pasivos que existieran en la contabilidad, en hoja de cálculo excel, de forma impresa y en medio magnético;
- La relación de saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor de un año;
- Toda la documentación comprobatoria de los ingresos (recibos) y egresos (comprobantes fiscales) a nombre de la agrupación, incluyendo las pólizas correspondientes;
- En el caso de las cuentas bancarias: los contratos de apertura; los estados de cuenta de todas las cuentas; las conciliaciones bancarias correspondientes; la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas;
- El balance general, el estado de actividades y el estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre del año al que corresponda, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional;

- Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel y la balanza anual consolidada, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes a último nivel;
- Los controles de folios del financiamiento que provinieran de asociados y simpatizantes;
- El control de folios correspondiente a reconocimientos por actividades políticas;
- El inventario físico del activo fijo al 31 de diciembre de 2014;
- La documentación e información señalada en el artículo 159 del Reglamento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 66, 79, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273 y 312 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21073/15 (Anexo 2), del 20 de agosto de 2015.

Al respecto, con escrito sin número del 22 de septiembre de 2015 (Anexo 3), recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización de manera extemporánea el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que proporcionó el formato "IA-APN" Informe Anual; por tal razón, la observación se consideró atendida en relación a este punto.

Por lo que se refiere a la entrega de pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación en donde se reflejara el registro contable por las aportaciones realizadas en especie por un importe de \$38,280.00, la respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar dicha documentación contable; por tal razón, la observación se consideró no atendida respecto a este punto.

[&]quot;Se entrega Anexa el formato de informe IA-APN"

En consecuencia, al omitir presentar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación en donde se reflejara el registro contable por las aportaciones realizadas en especie por un importe de \$38,280.00, la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de Fiscalización.

4.90.2.2 Financiamiento por los Asociados

Por este concepto, la agrupación reportó un monto de \$38,280.00 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento por los Asociados en Especie	\$38,280.00

Verificación documental

La Unidad de Fiscalización llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara consistente en contratos de donación, cumple con lo señalado en el Reglamento de Fiscalización, a excepción de lo siguiente:

- ◆ Del escrito sin número del 30 de marzo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, en el cual reportó haber presentado contratos de donación y copias de credencial de elector, tal como se detalla a continuación:
- "(...) estamos anexando contratos de las donaciones con sus copias de las credenciales de Elector con todos sus datos personales."

De la revisión a la documentación se determinó que los doce contratos presentados carecían de la firma del donatario; asimismo, no contenían los datos de identificación del aportante, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, lugar de entrega, el carácter con el que se realizó la aportación respectiva según su naturaleza.

Adicionalmente, no se localizaron los formatos "RAS-APN" recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie correspondientes, ni el formato "CF-RAS-APN" control de folios de asociados o simpatizantes en especie y las copias de la credencial de elector mencionadas en su escrito.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
- Los contratos de aportación en especie, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realizó la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones, debidamente firmados.
- Las copias de las credenciales de elector de los aportantes.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 81, 82, 86, 100, 107, 243, 265 y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21073/15 (Anexo 2), del 20 de agosto de 2015.

Al respecto, con escrito sin número del 22 de septiembre de 2015 (Anexo 3), recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización de manera extemporánea el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se anexa (sic) copias de credencial de elector faltantes.

Se agregan firmas a los contratos de donación ya presentados."

De la revisión a la documentación presentada por la agrupación, se determinó lo siguiente:

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que proporcionó los contratos de donación debidamente firmados y las copias de las credenciales de elector de los aportantes; por tal razón, la observación se consideró atendida en relación a este punto.

Por lo que se refiere a la entrega de los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes formato "RAS-APN" y el control de folios de asociados o simpatizantes en especie formato "CF-RAS-APN" por las aportaciones hechas en especie por \$38,280.00, la respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar dichos formatos; por tal razón, la observación se consideró no atendida respecto a este punto.

En consecuencia, al omitir presentar los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes formato "RAS-APN" y el control de folios de asociados o simpatizantes en especie formato "CF-RAS-APN" por las aportaciones hechas en especie por \$38,280.00, la agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 243 y 265 del Reglamento de Fiscalización.

4.90.3 Egresos

La agrupación en una primera instancia no presentó el formato "IA-APN" Informe Anual; sin embargo, con su escrito sin número del 30 de marzo de 2015, reportó Egresos por un monto de \$38,280.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0
B) Gastos por Actividades Específicas		38,280.00	100
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	38,280.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0
Total de Egresos		\$38,280.00	100

Con el oficio núm. INE/UTF/DA/21073/14 (Anexo 2) del 20 de agosto de 2015, se le notificaron una serie de observaciones.

Mediante escrito sin número del 22 de septiembre de 2015 (Anexo 3), la agrupación presentó el formato "IA-APN" Informe Anual (Anexo 1); sin embargo, no modificó los ingresos reportados inicialmente en el escrito sin número del 30 de marzo de 2015.

4.90.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó Egresos en el Informe Anual (Anexo 1) por este concepto; sin embargo, se determinó lo que se detalla a continuación:

4.90.3.1.1 Servicios Personales

Órganos Directivos

 De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, Recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones por concepto de pago de remuneraciones a los integrantes de sus Órganos Directivos durante el ejercicio 2014.

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Indicara si los integrantes de sus Órganos Directivos recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2014.
- En caso de que hubieran recibido alguna remuneración, presentara lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
 - Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
 - En su caso, copia de los cheques expedidos a nombre del prestador del servicio; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.
 - Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueran por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
 - ➤ En su caso, el formato "IA-APN", Informe anual debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con sus respectivos anexos.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso a), 27, 149, 153, 208, 219, 220, 221, 273, 275, numeral 1, incisos a), b) y f), 312,

numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21073/15 (Anexo 2), del 20 de agosto de 2015.

Al respecto, con escrito sin número del 22 de septiembre de 2015 (Anexo 3), recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización de manera extemporánea el mismo día, la agrupación presentó las aclaraciones correspondientes, mediante las cuales manifestó el no haber efectuado pagos a los integrantes de los Órganos Directivos; por tal motivo, la observación se consideró atendida.

4.90.3.2 Gastos por Actividades Específicas

La agrupación reportó un monto de \$38,280.00, por concepto de Actividades Específicas, como se indica a continuación:

PARCIAL	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	38,280.00
Otras Actividades	0.00
Total	\$38,280.00

De la revisión a la documentación proporcionada por la Agrupación, respecto al rubro de Tareas Editoriales, se determinó que presentó contratos de donación por concepto de la aportación de publicaciones mensuales, con temas que coadyuvan a la vida democrática y cultura política, cumpliendo con las actividades que señala el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.90.4 Pasivos

4.90.4.1 Acreedores Diversos

 En seguimiento a las operaciones de la agrupación, esta autoridad identificó en la balanza de comprobación dictaminada al 31 de diciembre de 2013, específicamente en la cuenta "Cuentas por Pagar", subcuenta "Acreedores Diversos", un saldo de \$25,501.77 los cuales fueron observados y sancionados en ejercicios anteriores, mismos que se integran de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-12- 2013
2-20-202-0000-10	Impresos Cesar	\$757.97
2-20-202-0000-17	Gerardo Escamilla Medina	1,496.30
2-20-202-0000-18	Juan José Villanueva Alba	1,800.00
2-20-202-0000-19	Roberto Silva Holanda	30.00
2-20-202-0000-20	Tame Suministro para Oficina, S.A. de C.V.	14,000.00
2-20-202-0000-21	Fotomecánica Especializada, S.A. de C.V.	7,417.50
TOTAL		\$25,501.77

Al respecto, en el Dictamen correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2013, tomo 90, apartado "Pasivos", se estableció lo que a continuación se indica:

"Respecto a la solicitud de que les sea autorizado la cancelación de dichos movimientos, es conveniente señalar que a la fecha de elaboración del presente Dictamen las cifras finales del ejercicio 2013 fueron presentadas junto con el Informe Anual y balanzas de comprobación presentadas el 20 de mayo de 2014, por lo que dicha solicitud es aplicable en el ejercicio siguiente al sujeto a revisión.

Por lo anterior, la agrupación deberá presentar una solicitud por escrito acompañada de la documentación correspondiente a consideración de la Unidad de Fiscalización para que ésta a su vez valore y, en su caso, autorice la cancelación de saldos con antigüedad mayor a un año; asimismo, se dará seguimiento a dichos saldos en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2014."

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- En caso que la agrupación contara con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción, se recomendó que presentara la solicitud correspondiente ante la Unidad Técnica de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justificara la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 55, 56 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21073/15 (Anexo 2), del 20 de agosto de 2015.

Al respecto, con escrito sin número del 22 de septiembre de 2015 (Anexo 3), recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización de manera extemporánea el mismo día, aun cuando la agrupación no especifico la forma de pago, esta autoridad se dio a la tarea de analizar con base en las Normas de Información Financiera los efectos del saldo en la cuenta de pasivos por \$25,501.77, los cuales han permanecido por más de tres ejercicios sin movimientos, por lo que, con la finalidad de que se reflejen en la contabilidad saldos ciertos, esta Unidad Técnica de Fiscalización autoriza la reclasificación de los mismos contra la cuenta contable "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores", en virtud de que dichos saldos ya fueron observados y sancionados en ejercicios anteriores.

Es preciso señalar que la reclasificación de los saldos es únicamente para efectos contables; sin embargo, esto no exime a la agrupación de la obligación de pago en caso de que un beneficiario lo reclame.

Por lo tanto, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 con la finalidad de verificar que la agrupación realice la cancelación de las cuentas por pagar sancionadas en ejercicios anteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, numeral 1, incisos d) y e) del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2015.

Conclusiones Finales de la Revisión

 La Agrupación Política Nacional Unión Nacional Sinarquista presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. La agrupación reportó en el Informe Anual (Anexo 1), Ingresos por un monto de \$38,280.00 que fueron clasificados de la siguiente forma.

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0
2. Financiamiento por los Asociados		38,280.00	100
Efectivo	0.00		
Especie	38,280.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos		0.00	0
Financieros, Fondos y Fideicomisos			
Total de Ingresos		\$28,800.00	100

- 3. En la cuenta de "Caja" y "Bancos", aun cuando la agrupación no reportó registros contables al 31 de diciembre de 2014, deberá reportar como Saldo Inicial en el ejercicio 2015 un saldo de \$0.00.
- 4. La agrupación omitió presentar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación en donde se reflejara el registro contable por las aportaciones realizadas en especie por un importe de \$38,280.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1, inciso a) y 354, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. La agrupación omitió presentar los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes formato "RAS-APN" y el control de folios de asociados o simpatizantes en especie formato "CF-RAS-APN" por las aportaciones en especie por \$38,280.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 243 y 265 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1, inciso a) y 354, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

6. La agrupación reportó en el Informe Anual (Anexo 1), Egresos por un monto de \$38,280.00 integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0
B) Gastos por Actividades Específicas		38,280.00	100
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	38,280.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0
Total de Egresos		\$38,280.00	100

Pasivos

7. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 con la finalidad de verificar que la agrupación realice la reclasificación de las cuentas por pagar sancionadas en ejercicios anteriores por \$25,501.77, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, numeral 1, incisos d) y e) del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2015.

Saldo Final

8. La agrupación reportó ingresos por \$38,280.00 y egresos por \$38,280.00, por lo que, su saldo final del ejercicio 2014, asciende a cero \$0.00.

Anexo 1

Unidad Técnico de Piscalización

Preción de Auditoria

a Portues Tollicos y Otros

Agrupacianos Políticos y Otros

22 SEP 2015 15:00



H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

DE LA AGRUPACIÓN POLÍT	RE EL ORIGEN Y DESTINO FICA NACIONAL UNIÓN NA ENTE AL EJERCICIO DE <u>2</u>	CIONAL SINARQUISTA
Saldo Inicial Financiamiento por los Asociados*	INGRESOS	MONTO (\$) \$0.00 \$0.00
Efectivo Especie \$38,280.00 3. Financiamiento de		\$38,280.00
Simpatizantes* Efectivo Especie		\$0.00
Autofinanciamiento* Financiamiento por rendimientos finar TOTAL	ncieros, fondos y fideicomisos*	\$0.00 \$0.00
*Anexar en el formato correspond	iente, la información detalla	da por estos conceptos.

II EGRESOS MONTO (\$) A) Gastos en Actividades Ordinarias
 Permanentes **
 B) Gastos por Actividades **
 Educación y Capacitación política
 Investigación Socioeconómica y política
 Tareas Editoriales
 Otras actividades
 C) Aportaciones a campañas electorales \$0.00 \$0.00

C) Aportaciones a campañas electorales
 TOTAL
 ** Anexar detalle de estos egresos.

INGRESOS	\$	III. RES \$38,280.00	
EGRESOS		\$	280.00
SALDO			\$ \$0.00
Anexar deta	lle de la integración	dei saido tinal	
	•	V. RESPONSABLE DE	
FIRMA	WW.		EECHA 22 00 15
FIRIVIA (FECHA <u>22-09-15</u>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

C. GERARDO ESCAMILLA MEDINA JEFE NACIONAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIÓN NACIONAL SINARQUISTA Lucerna No. 13, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F. PRESENTE

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21073/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Unión Nacional Sinarquista.

México, D.F. a 20 de agosto de 2015

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales o 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

1



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21073/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Unión Nacional Sinarquista.

Expediente General

1. De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito en donde dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Es conveniente aclarar que dicho aviso debió haberse presentado en los primeros quince días del ejercicio 2014.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 324, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Informe Anual y Anexos

2. De la revisión al contenido del escrito sin número del 30 de marzo de 2015, mediante el cual fue presentado a la Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, es conveniente aclarar que el informe no fue presentado; sin embargo mediante dicho escrito recibido el 30 de marzo de 2015 reportó haber tenido ingresos y egresos durante el ejercicio 2014, tal como se detalla a continuación:

"(...)

Los ingresos por concepto de donaciones fue de: \$38,280.00.

Los egresos fueron por la misma cantidad por \$38,280.00 (...)"

Sin embago, su agrupación omitió presentar el formato "IA-APN" Informe Anual junto con sus anexos respectivos; asimismo, omitió presentar la documentación que se le requirió en el oficio núm. INE/UTF/DA-F/10031/15 de fecha 08 de mayo de 2015, recibido por su agrupación el 25 del mismo mes y año, que a la letra establece lo siguiente:

"(...) junto con los Informes Anuales, deberá remitir a la autoridad electoral lo siguiente:



Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21073/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Unión Nacional Sinarquista.

- a) Los contratos por créditos o préstamos obtenidos, debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras; así como estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por intereses y comisiones;
- La relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, se presentará totalizada por persona, incluyendo un desglose de cada reconocimiento recibido por cada una de ellas, y deberá remitirse en medios impresos y magnéticos;
- c) La integración de los pasivos que existan en la contabilidad, en hoja de cálculo excel, de forma impresa y en medio magnético;
- d) La relación de saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor de un año;
- e) Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación en el año de ejercicio, incluyendo las pólizas correspondientes;
- f) En el caso de las cuentas bancarias: los contratos de apertura; los estados de cuenta de todas las cuentas; las conciliaciones bancarias correspondientes, la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas;
- g) El balance general, el estado de actividades y el estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre del año al que corresponda, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional;
- h) Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel y la balanza anual consolidada, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes a último nivel;
- i) Los controles de folios del financiamiento que provenga de asociados y simpatizantes;
- j) El control de folios correspondiente a reconocimientos por actividades políticas;
- k) El inventario físico del activo fijo;
- I) La documentación e información señalada en el artículo 159 del Reglamento, y

m) En su caso, copia del acuerdo de participación con el partido o coalición para fines de Jos procesos electorales."



Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21073/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Unión Nacional Sinarquista.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético, para mayor referencia se adjuntan al presente.
- Los contratos por créditos o préstamos obtenidos, debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras, así como estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por intereses y comisiones;
- La relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, totalizada por persona, incluyendo un desglose de cada reconocimiento recibido por cada una de ellas, y deberá remitirse en medios impresos y magnéticos;
- La integración de los pasivos que existan en la contabilidad, en hoja de cálculo excel, de forma impresa y en medio magnético;
- La relación de saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor de un año;
- Toda la documentación comprobatoria de los ingresos (recibos) y egresos (comprobantes fiscales) a nombre de la agrupación, incluyendo las pólizas correspondientes;
- En el caso de las cuentas bancarias: los contratos de apertura; los estados de cuenta de todas las cuentas; las conciliaciones bancarias correspondientes; la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas;
- El balance general, el estado de actividades y el estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre del año al que corresponda, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional;
- Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel y la balanza anual consolidada, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes a último nivel;
- Los controles de folios del financiamiento que provenga de asociados y simpatizantes;
- El control de folios correspondiente a reconocimientos por actividades políticas;
- El inventario físico del activo fijo al 31 de diciembre de 2014;

FE CAMMIAN FIJCEB



Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21073/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Unión Nacional Sinarquista.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- La documentación e información señalada en el artículo 159 del Reglamento, y
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 66, 79, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273 y 312 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Ingresos

Financiamiento Privado

Aportaciones en Especie

- Del escrito sin número del 30 de marzo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, en el cual reportó haber presentado contratos de donación y copias de credencial de elector, tal como se detalla a continuación:
- "(...) estamos anexando contratos de las donaciones con sus copias de las credenciales de Elector con todos sus datos personales."

De la revisión a la documentación se determinó que de los doce contratos presentados carecen de la firma del donatario; asimismo, no contienen los datos de identificación del aportante, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza.

Adicionalmente, no se localizaron los formatos "RAS-APN" recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie correspondientes, ni el formato "CF-RAS-APN" control de folios de asociados o simpatizantes en especie y las copias de la credencial de elector mencionadas en su escrito.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
- Los contratos de aportación en especie, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones, debidamente firmados.

mado za la usula

LEFYC/MAMIAN F/JCOB



Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21073/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Unión Nacional Sinarquista.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Las copias de las credenciales de elector de los aportantes.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 81, 82, 86, 100, 107, 243, 265 y 339 del Reglamento de la materia.

Earesos

Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes

Servicios Personales

Órganos Directivos

4. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, Recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones por concepto de pago de remuneraciones a los integrantes de sus Órganos Directivos durante el ejercicio 2014.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique si los integrantes de sus Órganos Directivos recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2014.
- En caso de que hubieran recibido alguna remuneración, presente lo siguiente:
 - > Las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
 - > Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
 - > En su caso, copia de los cheques expedidos a nombre del prestador del servicio; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
 - Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.

X

LEFYC/NAMIAM/F/JCGB



Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21073/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Unión Nacional Sinarquista.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- > En su caso, el formato "IA-APN", Informe anual debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con sus respectivos anexos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso a), 27, 149, 153, 208, 219, 220, 221, 273, 275, numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, del Código Fiscal de la Federación.

Otros

5. Mediante escrito sin número del 30 de marzo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, se observó que su agrupación no reportó Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes; sin embargo, de identificó que cuenta con una oficina, misma que se detalla a continuación:

		DO	MICILIO	DE LA C	OFICINA		
Lucerna No. México, D.F.	13,	Col.	Juárez,	Deleg.	Cuauhtémoc,	C.P.	06600,

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representa un ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.



Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21073/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Unión Nacional Sinarquista.

- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00, remita las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$33,645.00, remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar:
 - > Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
 - ➤ Los contratos de aportación en especie, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
 - > Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.
 - ➤ Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedan.
 - ➤ El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

GEPYCIMALATAN FIJCOB

. . .



Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21073/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Unión Nacional Sinarquista.

Pasivos

Acreedores Diversos

6. En seguimiento a las operaciones de su agrupación, esta autoridad identificó en la balanza de comprobación dictaminada al 31 de diciembre de 2013, específicamente en la cuenta "Cuentas por Pagar", subcuenta "Acreedores Diversos", un saldo de \$25,501.77, los cuales fueron observados y sancionados en ejercicios anteriores, mismos que se integran de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-12- 2013
2-20-202-0000-10	Impresos Cesar	\$757.97
2-20-202-0000-17	Gerardo Escamilla Medina	1,496.30
2-20-202-0000-18	Juan José Villanueva Alba	1,800.00
2-20-202-0000-19	Roberto Silva Holanda	30.00
2-20-202-0000-20	Tame Suministro para Oficina, S.A. de C.V.	14,000.00
2-20-202-0000-21	Fotomecánica Especializada, S.A. de C.V.	7,417.50
TOTAL		\$25,501.77

Al respecto, en el Dictamen correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2013, tomo 90, apartado "Pasivos", se establece lo que a continuación se indica:

"Respecto a la solicitud de que les sea autorizado la cancelación de dichos movimientos, es conveniente señalar que a la fecha de elaboración del presente Dictamen las cifras finales del ejercicio 2013 fueron presentadas junto con el Informe Anual y balanzas de comprobación presentadas el 20 de mayo de 2014, por lo que dicha solicitud es aplicable en el ejercicio siguiente al sujeto a revisión.

Por lo anterior, la agrupación deberá presentar una solicitud por escrito acompañada de la documentación correspondiente a consideración de la Unidad de Fiscalización para que ésta a su vez valore y, en su caso, autorice la cancelación de saldos con antigüedad mayor a un año; asimismo, se dará seguimiento a dichos saldos en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2014."

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

• En caso que su agrupación cuente con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción, se recomienda que presente la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente.

FF/C/NOMIAN F/JCOB

para



Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21073/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Unión Nacional Sinarquista.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

· Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 55, 56 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3, 192, numerales 1, inciso m) y 2, 196, numeral 1, 200 numeral 1 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Mediante el oficio INE/UTF/DA-F/20393/15, dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó al Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos de dicho órgano desconcentrado, girara sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de proporcionar a esta autoridad, la información solicitada.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.



Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21073/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Unión Nacional Sinarquista.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxpa número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A TENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.-Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presente. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente. C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.-Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.

FFYC/MAM/AM/F/JCGB



UNION NACIONAL

Fundada el 23 de Mayo

México, D. F. a 23 de septiembre del 2015

C.P EDUARDO GURZA CURIEL. DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Contesto las Observaciones hechas al informe presentado el 30 de Marzo de 2015.

El responsable de la secretaria de finanzas es el contador Salvador Vargas Duarte y Rosario Montenegro Bustos. La Comisión Nacional de Administración y Finanzas está integrada además de Salvador Vargas Duarte y Rosario Montenegro Bustos, por Herminio Vázquez Rosas, Alfonso Cerón, Blanca Cíntora, Roberto Calderón Tinoco y Víctor Atilano Gómez. La dirección es la de la Agrupación: Lucerna 13, col Juárez México D. F. Tel. 55 65 63 91 77.

Lucenna No. 13 Col. Juánez C.P. 06600. México D.F. Tel. 5546 3723 9 5535 1773

Se entrega Anexa el formato de informe IA-APN.

Se anexa copias de credencial de elector faltantes. Se agregan firmas a los contratos de comodicios ya presentados

No hemos realizado Contratos con instituciones financieras, por lo cual no se presentan.

Ninguna persona ha recibido Reconocimiento por actividades políticas.

En razón de que no tenemos ingresos ni los elementos técnicos no tenemos estados de cuenta en Excel. Tampoco tenemos cuentas bancarias, ni reconocimientos por actividades políticas ni folios de financiamientos, ni balance general, tampoco inventario físico.

No hemos realizado ningún acuerdo de participación con Partido Político o Coalición.

Respecto de la oficina no tenemos comodato alguno y no hemos pagado ni luz, ni teléfono solamente se nos presta de palabra la dirección de dicha oficina.

No hemos realizado pagos mayores a 100 Días, ni mayores a 500 días.

Respecto al periódico, este fue aportado en especie y se buscó la cotización más económica.

Dirección de Auditoria
a Fartidos Políticos

Agrupaciones Políticos Otros

Unidad Técnica de Fiscalización

22 SEP 2015 15:00

RECIBIDO

LIRMA Juan Carlos Garcie

Gerardo Escamilla Medina ₩ Nacional de la UNS

Por el Bien la Verdad y la Justicia

www.sinarquismo.org